CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

DIRECTRICES TÉCNICAS

FISCALIZACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA Y DE LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN EL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

1. INTRODUCCIÓN

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó incluir en el Plan de Actuaciones del año 2026, la realización de un informe denominado "*Fiscalización del Remanente de Tesorería y de la gestión de los recursos humanos en el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz).*"

Con la presente actuación se mantiene la labor fiscalizadora en municipios situados en un tramo de población de derecho medio-alto, próximo a los 100.000 habitantes y que no han sido objeto de una fiscalización especifica en los últimos años. En este caso, además, habría que tener en cuenta la población flotante que en verano puede alcanzar los 250.000 habitantes, de acuerdo con datos estimados procedentes de la recogida de residuos.

El objeto de la actuación que se pretende realizar es doble: por un lado, en la vertiente financiera, se examinará el Remanente de Tesorería (RT), que es la magnitud más importante de entre todas las que figuran en la Cuenta General, y en el apartado de cumplimiento se analizará la gestión de los recursos humanos (RRHH), al ser considerada como una de las áreas de mayor relevancia dentro del ámbito de actuación de cualquier corporación municipal.

Se destacan a continuación algunas de las notas básicas del RT en su configuración actual:

- Su regulación se recoge en los artículos 191.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y en los artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/90) , así como en el Punto 24.6 de la Memoria de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad, aprobada por la Orden HAP/1 781/2013, de 20 de septiembre (IMNCL).

- Según el artículo 93.2 del RD 500/90, es una magnitud que se calcula obligatoriamente como consecuencia de la liquidación del presupuesto, a partir de los datos que figuran en la contabilidad al final del ejercicio, antes de su cierre.

- Es un valor omnicomprensivo, al incluir los fondos líquidos de que sea titular la entidad local a 31 de diciembre, así como la totalidad de los derechos reconocidos pendientes de cobro realizables y de las obligaciones reconocidas pendientes de pago, es decir, con independencia de su carácter presupuestario o no presupuestario, y de que deriven del presupuesto del ejercicio corriente o de ejercicios cerrados.

- Es una magnitud de fondo, en contraposición con el Resultado Presupuestario que es una magnitud de flujo, pues evalúa el excedente o déficit de financiación generado a lo largo de la historia de la entidad local con referencia a una fecha determinada (31 de diciembre de cada año).

- Su significado depende del sentido de su resultado. Así, cuando alcanza un valor negativo pone de manifiesto un déficit que hará entrar en acción el conjunto de medidas extraordinarias previstas en el artículo 193 del TRLHL, con el fin de enjugarlo.

Por el contrario, cuando es positivo muestra un superávit con el que se pueden financiar créditos extraordinarios, suplementos o la incorporación de remanentes de crédito, de conformidad con los artículos 177.4 y 182 del TRLHL.

-Su libre utilización, tras superarse la etapa de crisis generada por la COVID-19, ha vuelto a quedar condicionada por la normativa de estabilidad presupuestaria aprobada a partir de 2012, una vez se reactivaron las reglas fiscales en 2024, en virtud de la Comunicación que la Comisión Europea realizó al Consejo el 8 de marzo de 2023, en la que se establecía la retirada de la cláusula general de salvaguardia a partir de finales de 2023.

2. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Tipo de fiscalización

Esta actuación, configurada como una fiscalización financiera y de cumplimiento, se encuadra dentro de la categoría de tareas de fiscalización con un compromiso de atestiguamiento.

La fiscalización se llevará a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. En concreto, las ISSAIS-ES 100, ISSAI-ES 200, ISSAI-ES 400, así como las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP) de la Intervención General de la Administración del Estado, las Guías prácticas de fiscalización de los Órganos de Control Externo (GPF-OCEX) que resulten aplicables, en particular la 1805 sobre "*Preparación de informes de auditoría financiera. Consideraciones especiales. Auditorías de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado financiero (NIA 805)*" y las Guías sobre la estructura y contenido de los informes de fiscalización financiera y de cumplimiento aprobadas por la CCA.

2.2. Objetivos generales

El objetivo de la auditoría financiera es expresar una opinión en términos de seguridad razonable sobre si el RT se ha elaborado de conformidad con el marco de regulación contable y presupuestaria aplicable, encontrándose, por ello, libre de incorrecciones materiales debidas a fraude o error.

En cuanto a la auditoría de cumplimiento, el objetivo es concluir en términos de seguridad razonable sobre el cumplimiento de legalidad de las materias incluidas en el apartado 2.3 de este documento.

Graduadas en función de su significatividad (alta o media), se formularán las recomendaciones oportunas que deriven del proceso de fiscalización.

Los procedimientos de auditoría que se llevarán a cabo, a resultas de la valoración de los riesgos por incumplimientos debidos a fraude o error, dependerán del juicio del auditor y se aplicarán sobre la información presupuestaria, contable o de cualquier otra naturaleza que se considere oportuna con la finalidad de obtener una evidencia suficiente y adecuada en la que sustentar las conclusiones, la opinión y las recomendaciones.

2.3. Alcance de la fiscalización

2.3.1. Alcance subjetivo

Constituye el ámbito subjetivo de la fiscalización el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

2.3.2. Alcance objetivo

El ámbito objetivo, conformado por el conjunto de temas sobre los que se va a centrar el trabajo de revisión, se ha estructurado en las siguientes áreas de fiscalización.

Auditoría financiera

Como esta parte del trabajo recae sobre cada uno de los epígrafes que integran el RT, las subáreas de trabajo identificables son las siguientes:

- Área de control interno, relacionado con los departamentos de tesorería, intervención y contabilidad.

- Área de fondos líquidos.

- Área de derechos pendientes de cobro presupuestarios y no presupuestarios, tanto del ejercicio corriente como de cerrados.

- Área de obligaciones pendientes de pago presupuestarias y no presupuestarias, tanto de corriente como de ejercicios cerrados.

- Área de ingresos y pagos pendientes de aplicación.

- Área de dotación del saldo de dudoso cobro.

- Área de gastos con financiación afectada.

Los Estados contables sobre los que se va a centrar la fiscalización son los siguientes:

- Liquidación del presupuesto de ingresos y de gastos de 2025 (corriente y de cerrados).

- El Balance y la Memoria (si se encuentra elaborada).

Auditoría de cumplimiento del área de recursos humanos (RRHH)

En la gestión de los recursos humanos las áreas en las que se va a dividir el trabajo son las siguientes:

- Control interno implantado por la entidad.

- Instrumentos de ordenación de los RRHH (RPT, catálogo de puestos, plantilla presupuestaria, anexo de personal, o cualquier otro instrumento de naturaleza similar).

- Acceso al empleo público (OPE y sistemas de selección de trabajo temporal).

- Derechos retributivos de los empleados locales, mediante la comprobación de su adecuación al marco normativo que resulte aplicable (Ley de presupuestos, Valoración de Puestos de Trabajo, (VPT), acuerdos y convenios reguladores de las condiciones de trabajo y normativa de productividad, etc.

2.3.3. Alcance temporal

El ejercicio fiscalizado será 2025, sin perjuicio de los procedimientos, comprobaciones y valoraciones que puedan realizarse de aquellas actividades, situaciones o decisiones producidas con anterioridad o posterioridad al mencionado ejercicio, si éstas incidieran de forma significativa en la materia fiscalizada.

3. CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD

3.1. Naturaleza y objeto

Los datos de población y territorio del municipio de Chiclana de la Frontera se exponen en el **cuadro nº 1**.

Municipio	Extensión (km²)	Población total	Densidad población (hab./km²)	Núcleos de población
Chiclana de la Frontera	205,67	90.997	442,44	12

Cuadro nº 1

La estructura política del Ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado deriva del resultado de las elecciones municipales celebradas el 28 de mayo de 2023, cuya plasmación quedó recogida en el acta de la sesión plenaria constitutiva celebrada el 17 de junio de ese mismo año.

El Pleno de la Corporación está formado por 25 miembros, Alcalde incluido. Se reúne en sesión ordinaria como mínimo una vez al mes (el último martes).

La Junta de Gobierno Local (JGL) está compuesta por el Alcalde y 8 Concejales. Sus reuniones tienen lugar todos los jueves de cada mes.

Se nombran 8 Tenencias de Alcaldía, coincidentes con los miembros que forman la JGL.

A) Órganos de gobierno complementarios

El Pleno acordó en junio de 2023, la creación de las siguientes comisiones informativas:

- La Comisión Informativa Permanente General y
- La Comisión Especial de Cuentas.

B) Entidades dependientes

El Ayuntamiento para la prestación de determinados servicios cuenta con dos sociedades mercantiles municipales, de capital íntegramente local.

- Empresa Municipal del Suelo Industrial de Chiclana de la Frontera S.A, (EMSISA), constituida el 1/10/1987, desarrolla su actividad en las siguientes áreas: urbanizadora, promoción de viviendas, gestión del patrimonio público, participación y promoción de actividades económicas y sociales y, en la gestión de ayudas y programas de fomento de empleo y formación, gestión del Registro Municipal de Viviendas Protegidas de Chiclana de la Frontera, gestión y mantenimiento del Museo de Chiclana, del Centro de Iniciativas Juveniles BOX y del Centro de Interpretación del Vino y la Sal, gestión y explotación de los equipamientos públicos o privados y de las actividades en ellos desarrolladas, asume el servicio de limpieza de colegios y edificios municipales, además del servicio de ayuda a domicilio.

- Chiclana Natural S.A., constituida el 21/04/1987, despliega su actividad en las siguientes materias: gestión del suministro de agua potable, el alcantarillado y la depuración de aguas residuales, la recogida de residuos sólidos urbanos, el mantenimiento de playas, la limpieza viaria, la conservación de zonas verdes, así como la práctica totalidad de los cometidos de la Delegación de Medio Ambiente. También se encarga de la promoción y colaboración en actividades científicas, proyectos de desarrollo e investigación, de la educación ambiental de la población y de la información y concienciación ciudadana sobre el cuidado de medio ambiente.

Desde mayo de 2018 la IGAE clasifica a Chiclana Natural como "Sociedad no financiera", como consecuencia de ello no forma parte del perímetro de consolidación del Ayuntamiento a efectos del cálculo de estabilidad presupuestaria SEC.

Por otro lado, el Ayuntamiento cuenta con la Fundación Fernando Quiñones, actualmente sin actividad y en proceso de liquidación.

C) Participación en entidades de carácter supramunicipal

En el **cuadro nº 2** se ofrece información de las entidades supramunicipales en las que participa el Ayuntamiento.

Nombre	Actividad	% participación
Consorcio Bahía de Cádiz	Gestión de RSU	10
Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana	Captación, distribución y depuración de aguas	2
Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz	Cooperación económica, técnica y administrativa en transporte	7,14
Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamentos	Servicio de extinción de incendios	5,8
Fundación Fernando Quiñones	Conservación, estudio y difusión de la obra de Fernando Quiñones	60
Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz	Gestión de servicios mancomunados	10

Cuadro nº2

3.2. Marco regulatorio

A) General

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

B) Contable

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

C) Personal

- Real Decreto-Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (LFPA).

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP).

- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3.3. Actividad desarrollada en el ejercicio

Los modos de gestión utilizados por el Ayuntamiento para la prestación de los servicios de su competencia se recogen en el **cuadro nº 3**.

Servicio	Forma de prestación	Prestador del servicio
Alumbrado Público	Gestión indirecta	MONELEG, S.L. (B11036787)
Cementerio	Gestión por sociedad mercantil local	Cementerio Mancomunado Bahía de Cádiz
Recogida de Residuos	Gestión por sociedad mercantil local	Chiclana Natural, S.A.
Limpieza Viaria	Gestión por sociedad mercantil local	Chiclana Natural, S.A.
Suministro y abastecimiento de agua potable	Gestión por sociedad mercantil local	Chiclana Natural, S.A.
Alcantarillado	Gestión por sociedad mercantil local	Chiclana Natural, S.A.
Acceso a núcleo de población	Gestión directa por la entidad local	Ayuntamiento
Pavimentación de vías públicas	Gestión indirecta	INNOVIA COPTALIA, S.A. (A63001705); Nivelaciones BUTI, S.L. (B11477312)
Control de Alimentos	Gestión directa por la entidad local	Ayuntamiento
Parque público	Gestión por sociedad mercantil local	Chiclana Natural, S.A.
Biblioteca Pública	Gestión directa por la entidad local	Ayuntamiento
Mercado	Gestión directa por la entidad local	Ayuntamiento
Tratamiento de Residuos	Gestión por sociedad mercantil local	Chiclana Natural, S.A.
Protección Civil	Gestión directa por la entidad local	Ayuntamiento
Prestación de Servicios Sociales	Gestión directa por la entidad local	Ayuntamiento
Servicios de Prevención y Extinción de Incendios	Gestión por entidad supramunicipal	Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamentos
Instalaciones Deportivas	Gestión indirecta	AOSSA Global, S.A. (A41187675)
Protección del Medio Ambiente	Gestión por sociedad mercantil local	Chiclana Natural, S.A.

Cuadro nº 3

3.4. Estructura organizativa y de control interno

A) Estructura organizativa y funcional

Funcionalmente el Ayuntamiento se estructura en Áreas de Gobierno, dentro de las cuales se integran los distintos servicios municipales, los órganos de gestión descentralizados y empresas públicas, correspondiendo a la Alcaldía la determinación de su número, denominación y atribuciones, así como de los servicios que en ellas se integran.

En el ejercicio fiscalizado el Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en el decreto de 13/03/2025, se identifican las siguientes Áreas:

1. Área de Presidencia y Planificación Estratégica, Digital y para la Inteligencia Artificial.
2. Área de Mujer, Atención Vecinal, Mantenimiento Urbano y Energía.
3. Área de Medio Ambiente, Cultura y Cooperación Internacional.
4. Área de Servicios Sociales.
5. Área de Movilidad, Policía Local, Protección Civil y Personal Municipal.
6. Área de urbanismo, Planeamiento y Desarrollo Urbano.
7. Área de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Consumo.

 Entre los servicios adscritos a esta área se encuentran el de Intervención General, Tesorería y Rentas.

 Particularmente se le atribuyen las siguientes funciones específicas:

 - La competencia para la aprobación de las fases de autorización y disposición de gastos (AD) y para la de reconocimiento de la obligación (O) de aquellos gastos que resulten de competencia de la Alcaldía, así como para la de ordenación del pago (P), de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
 - Fase de pago material procedente, bien de la ejecución del presupuesto, bien de operaciones no presupuestarias.
 - Movimientos de fondos o efectivo entre cuentas titularidad del Ayuntamiento.

8. Área de Educación y Mayores.

a) <u>Delegación de competencias de la Alcaldía en concejales:</u>

En virtud del Decreto 4006 de 19/06/2023, se lleva a cabo una delegación genérica de competencias en favor de los Concejales nombrados al frente de cada una de las áreas de gobierno.

b) <u>Delegación de competencias del Alcalde en la JGL:</u>

Se encuentra recogida en el Decreto 4008/2023, versando sobre materias de urbanismo, contratación, patrimonio, RRHH, subvenciones y otras materias:

En materia de RRHH se destacan las siguientes delegaciones:

- La aprobación de la Oferta de Empleo Público.
- La aprobación de las Bases de las pruebas de selección del personal municipal funcionario y laboral.
- La aprobación de las Bases para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral mediante los procedimientos de concurso y libre designación, así como la resolución de dichos procedimientos de provisión.
- Las convocatorias y su resolución, derivadas de la Oferta Anual de Empleo Público, de conformidad con las bases aprobadas al efecto.

Del resto de materias delegadas en este órgano se destacan:

- La aprobación de convenios administrativos, salvo que por su naturaleza o el nivel de gasto que suponga resulte competencia del Pleno conforme a lo dispuesto en el apartado Primero 2 de este Decreto.
- La aprobación de aquellos actos que impliquen liquidaciones colectivas de tributos municipales dentro del desarrollo de la gestión económica, entendiéndose a tal efecto la aprobación de Padrones y Matrículas Fiscales.

B) Evaluación del control interno

La evaluación del control interno realizada hasta el momento se basa en el resultado obtenido de las siguientes actuaciones:

- Análisis de las respuestas a las preguntas recogidas en los cuestionarios de control interno que, referidos a las áreas de contabilidad, intervención, tesorería y recursos humanos, se han remitido a la Corporación.

- Análisis de la normativa interna aprobada por la entidad BEP y Reglamentos relacionados con las áreas sujetas a revisión.

- Revisión de las actas de Pleno y de la JGL correspondientes al ejercicio 2025.

- Examen, en su caso, de los reparos formulados por la Intervención en el ejercicio 2025.

- Examen, en su caso, de los reconocimientos extrajudiciales de créditos (REC) aprobados en el ejercicio 2025.

- Examen de la información que sobre la litigiosidad ha sido facilitada por el Ayuntamiento.

a) Estructura de las áreas de Contabilidad, Intervención, Tesorería y Gestión del Sistema Tributario

Los puestos de Intervención y Tesorería se encuentran cubiertos por funcionarios habilitados nacionales, con más de 3 años de antigüedad.

De acuerdo con la información obrante en la plantilla presupuestaria correspondiente al ejercicio 2025, las plazas dotadas en estos departamentos se muestran en los **cuadros nº 4, 5 y 6**.

✓ Área de Contabilidad e Intervención

Puesto	Categoría	Número
Interventor	A1	1
Vice interventor	A1	1
Economista	A1	1
Administrativo	C1	9
Auxiliar administrativo	C2	1
Total		13

Cuadro nº4

✓ Área de Tesorería

Puesto	Categoría	Número
Tesorero	A1	1
Administrativo	C1	5
Total		6

Cuadro nº 5

✓ Área de Gestión del Sistema Tributario

Para la gestión recaudatoria en periodo voluntario de aquellos recursos que no han sido delegados al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRYGT), cuenta con las plazas asignadas al servicio de gestión del sistema tributario que se muestra en el **cuadro nº 6**.

Puesto	Categoría	Número
Técnico Jurídico	A1	1
Jefe Servicio Rentas	A1	1
Jefa Sección Rentas	A1	1
Delineante	C1	2
Inspector Fiscal	C1	2
Jefe negociado Gestión Tributaria	C1	1
Jefe negociado IAE	C1	1
Administrativos	C1	6
Auxiliar Administrativo	C2	11
Total		**26**

Cuadro nº 6

b) Estructura del área de RRHH

A final del ejercicio 2025, en la Sección de Personal prestaban servicios 11 empleados, de los cuales 9 eran funcionarios de carrera y 2 personal funcionario interino (en la actualidad ya personal funcionario de carrera), como se muestra en el **cuadro nº 7**.

Puesto	Categoría	Número
Jefatura de Sección de Personal	C1	1
Jefatura de Negociado de Personal	C1	1
Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales	C1	1
Administrativo	C1	2
Auxiliar administrativo	C2	6
Total		**11**

Cuadro nº 7

Las condiciones laborales del personal funcionario y laboral se encuentran recogidas en el acuerdo regulador de las condiciones y en el convenio colectivo, respectivamente. Ambos documentos fueron aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 22 de mayo de 2019.

En el **cuadro nº 8** se muestra la información del número de empleados que a 31/12/2025 prestaba sus servicios en la corporación.

Grupo profesional	Nº de empleados
FUNCIONARIOS DE CARRERA	
Funcionarios de habilitación de carácter estatal	5
Funcionarios propios	302
Funcionarios interinos	59
Total funcionarios de carrera	**366**
PERSONAL LABORAL	
Laboral fijo	74
Por tiempo indefinido	-
Temporal	9
Total personal laboral	**83**
PERSONAL EVENTUAL	15
PERSONAL DIRECTIVO	-
TOTAL EMPLEADOS	**464**

Cuadro nº8

c) Sistemas de control interno

La aplicación contable de la que dispone el Ayuntamiento es la SPAI SICAL, encontrándose su acceso, en principio, restringido según las funciones de cada usuario.

Las BEP aprobadas con el presupuesto de 2025, establecen que las funciones de control interno se ejercerán en su modalidad de función interventora y de control financiero, conforme al RD 424/2018, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

El ejercicio de la función interventora fiscalizadora se llevará a cabo directamente por la Intervención de Fondos, en la modalidad de fiscalización limitada previa respecto de los gastos y de toma de razón respecto de los ingresos, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 21 de diciembre de 2018.

El control financiero se desarrollará bajo la dirección del titular de la Intervención de Fondos, por el personal designado al efecto, de acuerdo con el Plan anual de control financiero. El control financiero que se realizó en 2025 correspondió al ejercicio 2023.

Por su parte, el control interno en las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal se ejerce a través del control financiero en la modalidad de auditoría pública, en los términos establecidos en los artículos 220, 221, y 222 del TRLRHL y RD 424/2017, Plan anual de control financiero y Normas de auditoría del Sector Público.

La actuación recaudatoria se lleva a cabo tanto por el Ayuntamiento como por el SPRYGT.

En vía voluntaria están delegados en el SPRYGRT, de acuerdo con los términos recogidos en el convenio firmado en noviembre de 2021, prorrogado en diciembre de 2023, los siguientes tributos: Impuesto de bienes inmuebles, Impuesto de Actividades Económicas, Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa por entrada de vehículos (vados), sanciones de tráfico, sanciones administrativas e inspección tributaria.

En vía ejecutiva se encuentra delegada la gestión de todos los ingresos.

Por su parte, el Ayuntamiento mantiene la gestión recaudatoria de las liquidaciones y autoliquidaciones en vía voluntaria por todos los conceptos, excepto las sanciones de tráfico, sanciones administrativas e inspección tributaria, para los cuales el SPRYGT efectúa la gestión completa de los expedientes.

El Ayuntamiento cuenta con una Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de tributos, aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación en diciembre de 2021.

Los cobros se producen únicamente a través de entidades colaboradoras, no existiendo cajas de efectivo. En determinadas áreas están autorizadas a cobrar mediante TPV y a través de la página web existe la posibilidad de pagar recibos o autoliquidaciones con tarjeta de crédito.

La gestión de la recaudación de ingresos se lleva a cabo mediante un programa desarrollado por el Servicio de Organización y Calidad del Ayuntamiento. No existe enlace a la contabilidad. Los ficheros de cobros remitidos por las entidades financieras se vuelcan en el programa de recaudación, generando un "parte de recaudación", en el que se resumen los cobros por concepto, cargo y año. Con esta información se contabilizan los ingresos en los cargos correspondientes.

El trámite administrativo de los pagos se encuentra previsto en las BEP (artículo 25), donde se regula la ordenación del pago y la transmisión de derechos de cobro. En los artículos 34 y 35 se regulan los pagos a justificar y los anticipos de caja fija.

En el programa de contabilidad de SPAI existe un módulo concreto de anticipos de caja fija y gasto a justificar. A través de este módulo se realiza el control. En el 2025 no hubo anticipos de caja fija ni pagos a justificar.

d) Remisión de información a la CCA

Consultada la Plataforma de Rendición de la CCA, la última información de control interno remitida corresponde al ejercicio 2024.

La última información de convenios y contratos remitida a esta Institución corresponde al ejercicio 2025.
En ella se incluye tanto la correspondiente al Ayuntamiento como a las sociedades mercantiles municipales.

La última Cuenta General rendida a esta Institución corresponde a la del ejercicio 2024.

3.5. Otros aspectos relevantes

A) Aprobación del presupuesto

La aprobación definitiva del presupuesto de 2025 se produjo el 26 de diciembre de 2024. El documento muestra un equilibrio presupuestario con una dotación inicial de créditos y previsión de ingresos que asciende a 107.459.929,20 €.

B) Liquidación del presupuesto

El expediente de liquidación del presupuesto, integrado por la documentación que a continuación se relaciona, se aprueba Mediante Decreto de Alcaldía de 26/03/2026.

- Informe de Intervención firmado por el Interventor.
- Informe sobre evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales, objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gastos.
- Informe sobre control de la cuenta 413 de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.
- Informe sobre reparos y cuentas a justificar.
- Informe sobre registro contable de facturas o auditoría de sistemas.
- Informe sobre ajustes incluidos en el cálculo del Resultado Presupuestario.
- Informe sobre evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

C) Resultado presupuestario

- Resultado Presupuestario del ejercicio: 502.544,32 €.
- Resultado Presupuestario Ajustado: 7.217.813,94 €

D) Remanente de Tesorería

- Remanente de tesorería total: 87.872.418,24 €.
- Remanente de tesorería para Gastos Generales: 6.972.616,18 €

Del expediente de liquidación del presupuesto se dio cuenta al Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el 28/04/2026.

4. ANÁLISIS DE LA COMPOSICIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA DE LA ENTIDAD

4.1. Remanente de Tesorería

El RTGG obtenido a raíz de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025, se muestra en el **cuadro nº 9**.

Nº de cuentas	Componentes	2025		2024	
57,556	**1.** (+) Fondos líquidos		25.388.023,72		27.258.481,26
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		80.543.076,61		82.349.349,14
430	- (+) del Presupuesto corriente	17.622.073,85		15.524.733,08	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	62.791.755,17		66.686.304,31	
257,258,270,275,440, 442,449,456,470,471, 472,537,538,550,565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	129.247,59		138.311,75	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		14.808.088,18		16.524.936,29
400	- (+) del Presupuesto corriente	5.218.866,93		5.930.203,10	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	477.262,20		495.577,19	
165,166,180,185,410, 414,419,453,456,475, 476,477,502,515,516, 521,550,560,561.	- (+) de operaciones no presupuestarias	9.111.959,05		10.099.156,00	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-3.250.593,91		-2.179.670,79
554.559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	3.266.106,48		2.193.374,34	
555,5581,5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	15.512,57		13.703,55	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	**87.872.418,24**		**90.903.223,32**	
2961,2962,2981,2982, 4900,4901,4902,4903,	II. Saldos de dudoso cobro	50.823.051,77		49.441.872,76	
5961,5962,5981,5982	III. Exceso de financiación afectada	30.076.750,29		29.621.209,59	
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	**6.972.616,18**		**11.840.140,97**	

Cuadro nº 9

A continuación, se realiza un análisis más detallado de cada uno de los epígrafes que componen esta magnitud.

4.2. Fondos líquidos

El movimiento y saldo final de los fondos líquidos, en 2025, de acuerdo con lo recogido en el Balance de comprobación, se muestran en el **cuadro nº 10**.

Número cuenta	Descripción	Saldo inicial Deudor	Movimientos debe	Movimientos haber	Saldo final deudor
571	Bancos e instituciones de crédito. Ctas. operativas	27.258.481,26	209.384.368,02	211.254.825,56	25.388.023,72
Total		**27.258.481,26**	**209.384.368,02**	**211.254.825,56**	**25.388.023,72**

Cuadro nº 10

4.3. Derechos pendientes de cobro

A) Derechos reconocidos pendientes de cobro del presupuesto corriente

La estructura del presupuesto de ingresos junto con los datos de su ejecución, donde figuran los derechos reconocidos pendientes de cobro del presupuesto corriente por importe de 17.622.073,85 €, se muestra en el **cuadro nº11**.

Liquidación del presupuesto de Ingresos. Ejercicio Corriente

Capítulo	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos reconocidos netos	Grado ejecución (%)	Recaudación neta	Grado cumplimiento %	Pendiente de cobo
1. Impuestos directos	44.465.435,37	45.435.395,59	352.707,84	45.082.687,75	101,39%	32.166.939,46	71,35%	12.915.748,29
2. Impuestos indirectos	4.452.952,33	4.129.909,88	87.166,16	4.042.743,72	90,79%	3.757.810,03	92,95%	284.933,69
3. Tasas y otros ingresos	11.915.209,90	12.130.701,47	86.122,94	12.044.578,53	101,09%	9.059.378,79	75,22%	2.985.199,74
4. Transferencias corrientes	36.128.927,54	36.589.739,76	1.561.968,28	35.027.771,48	96,95%	35.023.839,02	99,99%	3.932,46
5. Ingresos patrimoniales	2.693.606,40	3.091.545,88	36.976,77	3.054.569,11	113,40%	2.649.986,61	86,75%	404.582,50
6. Enajenación inversiones reales	4.144.501,15	716.393,83	-	716.393,83	17,29%	716.393,83	100%	-
7. Transferencias de capital	13.192.291,58	5.609.312,99	9.003,45	5.600.309,54	42,45%	4.720.518,84	84,29%	879.790,70
8. Activos financieros	33.764.896,84	154.810,81	-	154.810,81	0,46%	6.924,34	4,47%	147.886,47
9. Pasivos financieros	21.691.203,09	21.690.933,09	-	21.690.933,09	100,00%	21.690.933,09	100,00%	-
TOTAL INGRESOS	**172.449.024,20**	**129.548.743,30**	**2.133.945,44**	**127.414.797,86**	**73,89%**	**109.792.724,01**	**86,17%**	**17.622.073,85**
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA								
Ingresos tributarios	60.833.597,60	61.696.006,94	525.996,94	61.170.010,00	101,42%	44.984.128,28	73,54%	16.185.881,72
Ingresos corrientes u ordinarios	99.656.131,54	101.377.292,58	2.124.941,99	99.252.350,59	101,73%	82.657.953,91	83,28%	16.594.396,68
Ingresos de capital	17.336.792,73	6.325.706,82	9.003,45	6.316.703,37	36,49%	5.436.912,67	86,07%	879.790,70
Ingresos no financieros	116.992.924,27	107.702.999,40	2.133.945,44	105.569.053,96	92,06%	88.094.866,58	83,45%	17.474.187,38
Ingresos financieros	55.456.099,93	21.845.743,90	-	21.845.743,90	39,39%	21.697.857,43	99,32%	147.886,47

Cuadro nº 11

B) Derechos reconocidos pendientes de cobro de presupuestos cerrados

Un resumen de la gestión y situación de los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados, de acuerdo con los datos obtenidos de la liquidación presupuestaria de 2025, se muestra en el **cuadro nº 12**.

Ejercicio	Pendiente 1 enero	Modificaciones saldo inicial	Derechos anulados	Derechos cancelados	Recaudación	Pendiente 31 diciembre
1993	11.787,41	-	-	-	-	11.787,41
1997	11.268,98	-	-	-	-	11.268,98
2001	15.934,82	-	-	-	-	15.934,82
2002	2.075,91	-	-	-	-	2.075,91
2003	1.239.947,07	-	-	-	-	1.239.947,07
2004	68.985,66	-	-	-	-	68.985,66
2005	405.330,72	-	-	-	-	405.330,72
2006	658.398,45	-	-	-	-	658.398,45
2007	1.489.324,15	-	-	-	-	1.489.324,15
2008	2.316.195,82	-	300,51	-	13.184,79	2.302.710,52
2009	3.533.334,87	-	177.847,25	-	6.314,14	3.349.173,48
2010	6.305.753,18	-	1.555.941,70	-	51.911,82	4.697.899,66
2011	5.147.194,03	-	1.028.562,83	-	94.015,05	4.024.616,15
2012	4.832.146,04	-	332.823,94	-	81.579,31	4.417.742,79
2013	4.959.628,71	-	42.375,45	-	110.434,65	4.806.818,61
2014	4.716.032,64	-	24.557,70	-	107.168,04	4.584.306,90
2015	3.209.057,84	-	19.561,92	-	74.613,56	3.114.882,36
2016	3.267.161,57	-	20.032,43	-	101.868,19	3.145.260,95
2017	2.599.626,53	-	18.145,42	-	110.718,66	2.470.762,45
2018	2.840.201,94	-	22.282,91	-	125.893,29	2.692.025,74
2019	3.053.206,27	-	13.016,85	-	153.406,76	2.886.782,66
2020	3.241.663,20	-	9.701,96	-	189.282,72	3.042.678,52
2021	2.994.979,20	-	30.416,30	-	213.845,15	2.750.717,75
2022	3.495.554,63	-	4.612,75	-	735.435,68	2.755.506,20
2023	6.271.514,67	-	5.878,75	-	2.546.417,03	3.719.218,89
2024	15.524.733,08	-	19.173,91	-	11.377.960,80	4.127.598,37
TOTAL	**82.211.037,39**	**-**	**3.325.232,58**	**-**	**16.094.049,64**	**62.791.755,17**

Cuadro nº 12

C) Derechos pendientes de cobro correspondientes de operaciones no presupuestarias

El importe de los derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores, que de acuerdo con la normativa vigente no son presupuestarios y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento, derivados de los datos obtenidos de la contabilidad de la entidad, se muestra en el **cuadro nº 13**.

Cuenta	Título	Saldo inicial	Cargos realizado ejercicio	Abonos realizados ejercicio	Deudores pendientes cobro a 31/12
440	Deudores no presupuestarios por IVA soportado	3,18	-	-	3,18
4490	Otros deudores no presupuestarios.	59.383,02	142.794,32	151.094,11	51.083,23
4710	Organismos previsión social, deudores	73.067,65	645.807,87	646.572,24	72.303,28
5660	Fianzas y depósitos constituidos corto plazo	5.857,90	-	-	5.857,90
	TOTAL	**138.311,75**	**788.602,19**	**797.666,35**	**129.247,59**

Cuadro nº 13

4.4. Obligaciones pendientes de pago

A) Obligaciones reconocidas pendientes de pago del presupuesto corriente

La estructura del presupuesto de gastos junto con los datos relativos a su ejecución, donde figuran unas obligaciones reconocidas pendientes de pago por importe de 5.218.866,93 €, se muestran en el **cuadro nº14**.

Capítulo	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas netas	Remanentes de crédito	Gº ejecución (%)	Pagos líquidos	Gº cumplimiento (%)	Pendiente de pago
1. Gastos de personal	33.560.930,67	30.971.588,71	2.589.341,96	92,28%	30.923.366,35	99,84%	48.222,36
2. Gastos en bienes y servicios	38.454.785,02	34.158.751,39	4.296.033,63	88,83%	32.252.783,69	94,42%	1.905.967,70
3. Gastos financieros	502.919,30	388.966,74	113.952,56	77,34%	381.945,57	98,19%	7.021,17
4. Transferencias corrientes	36.363.536,30	35.156.115,97	1.207.420,33	96,68%	33.170.772,98	94,35%	1.985.342,99
5. Fondo de contingencia y otros imprevistos	806.574,52	-	806.574,52	0,00%	-	0,00%	-
6. Inversiones reales	47.271.532,95	12.356.565,34	34.914.967,61	26,14%	11.234.961,19	90,92%	1.121.604,15
7. Transferencias de capital	1.541.318,70	159.762,09	1.381.556,61	10,37%	9.053,53	5,67%	150.708,56
8. Activos financieros	-	-	-	0,00%	-	0,00%	-
9. Pasivos financieros	13.947.426,74	13.720.503,30	226.923,44	98,37%	13.720.503,30	100,00%	-
TOTAL GASTOS	**172.449.024,20**	**126.912.253,54**	**45.536.770,66**	**73,59%**	**121.693.386,61**	**95,89%**	**5.218.866,93**

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA							
Gastos corrientes u ordinarios	109.688.745,81	100.675.422,81	9.013.323,00	91,78%	96.728.868,59	96,08%	3.946.554,22
Gastos de capital	48.812.851,65	12.516.327,43	36.296.524,22	25,64%	11.234.961,19	89,76%	1.281.366,24
Gastos no financieros	158.501.597,46	113.191.750,24	45.309.847,22	71,41%	107.963.829,78	95,38%	5.227.920,46
Gastos financieros	13.947.426,74	13.720.503,30	226.923,44	98,37%	13.720.503,30	100,00%	-

Cuadro nº 14

B) Obligaciones reconocidas pendientes de pago de presupuestos cerrados

La situación de las obligaciones reconocidas pendientes de pago de presupuestos cerrados, según los datos obtenidos de la liquidación del presupuesto de la entidad en el ejercicio 2025, se muestra en el **cuadro nº 15**.

Año del presupuesto	Obligaciones pendientes de pago a 1 de enero	Modificaciones de saldo Inicial y anulaciones	Total obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre
2012	50.655,02	-	50.655,02	-	-	50.655,02
2017	403,12	-	403,12	-	-	403,12
2018	9.784,56	-	9.784,56	-	-	9.784,56
2019	8.209,54	-	8.209,54	-	-	8.209,54
2020	74.337,82	-	74.337,82	-	58.761,00	15.576,82
2021	103.971,43	-36,47	103.934,96	-	15.683,57	88.251,39
2022	112.145,73	-170	111.975,73	-	23.686,95	88.288,78
2023	136.069,97	-51,79	136.018,18	-	35.525,05	100.493,13
2024	5.930.203,10	-40.542,54	5.889.660,56	-	5.774.060,72	115.599,84
Total	**6.425.780,29**	**-40.800,80**	**6.384.979,49**	**-**	**5.907.717,29**	**477.262,20**

Cuadro nº 15

C) Obligaciones pendientes de pago de acreedores no presupuestarios

El importe de las obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores, que de acuerdo con la normativa vigente no son presupuestarios y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento, obtenido de los estados contables de la entidad, se muestra en el **cuadro nº 16**.

Número cuenta	Descripción	Saldo a 1 de enero	Abonos realizados en el ejercicio	Total acreedores	Cargos realizados en el ejercicio	Acreedores pendientes de cobro a 31 de diciembre
4140	Entes Públicos acreedores por recaudación de recursos	1.421.628,10	52.119,98	1.473.748,08	1.000.000,00	473.748,08
4190	Acreedores no presupuestarios	3.587.925,76	755.460,45	4.343.386,21	267.047,29	4.076.338,92
4750	Hacienda Pública, acreedor por IVA	17,36	114.051,67	114.069,03	114.051,67	17,36
4751	Hacienda Pública, acreedor por retención	708.217,96	5.200.138,63	5.908.356,59	5.052.926,64	855.429,95
4760	Seguridad Social	123.458,00	1.360.302,12	1.483.760,12	1.334.832,16	148.927,96
4770	IVA repercutido	25.026,99	-	25.026,99	-	25.026,99
5610	Fianzas y depósitos recibidos y const.	4.232.881,83	561.691,54	4.794.573,37	1.262.103,58	3.532.469,79
	Total	**10.099.156,00**	**8.043.764,39**	**18.142.920,39**	**9.030.961,34**	**9.111.959,05**

Cuadro nº 16

4.5. Partidas pendientes de aplicación

A) Cobros Pendientes de aplicación

El importe de las cantidades cobradas pendientes de aplicación que se recogen en la cuenta 554 "*cobros pendientes de aplicación* ", obtenido del balance de comprobación, se ofrece en el **cuadro nº 17**.

Número cuenta	Descripción	Cobros pendientes de aplicación a 1 de enero	Cobros realizados en el ejercicio	Total cobros pendientes de aplicación	Cobros aplicados en el ejercicio	Cobros pendientes de aplicación a 31 de diciembre
5540	Cobros pendientes de aplicación	2.193.374,34	60.481.132,36	62.674.506,70	59.408.400,22	3.266.106,48
Total		**2.193.374,34**	**60.481.132,36**	**62.674.506,70**	**59.408.400,22**	**3.266.106,48**

Cuadro nº 17

B) Pagos Pendientes de aplicación

El importe de las cantidades pagadas pendientes de aplicación definitiva, obtenidas del balance de comprobación se recoge en el **cuadro nº 18**.

Número cuenta	Descripción	Pagos pendientes de aplicación a 1 de enero	Pagos realizados en el ejercicio	Total pagos pendientes de aplicación	Pagos aplicados en el ejercicio	Pagos pendientes de aplicaciones a 31 de diciembre
5550	Pagos pendientes de aplicación.	13.703,55	797.449,56	811.153,11	795.640,54	289.415,93
5581	Provisiones de fondos para Anticipos Caja Fija pendientes de justificar.	-	125.549,11	125.549,11	125.549,11	-
5585	Libramientos para provisiones de fondos.	-	125.549,11	125.549,11	125.549,11	-
Total		**283.615,35**	**275.851,67**	**559.467,02**	**270.051,09**	**289.415,93**

Cuadro nº 18

4.6. Saldo de dudoso cobro

La entidad de acuerdo con lo previsto en las BEP ha dispuesto la aplicación de los mínimos fijados en el artículo 193 bis del TRLHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. La aplicación de los porcentajes previstos en el referido artículo se lleva a cabo sin distinguir la naturaleza de las deudas.

El importe del saldo de dudoso cobro aplicado en el ejercicio 2025 (50.823.051,77 €), se encuentra recogido en la cuenta 490 "Deterioro de valor de los créditos" del balance de comprobación.

4.7. Exceso de financiación afectada

De acuerdo con la información facilitada por la entidad, el importe de los excesos de financiación tenidos en cuenta a la hora de determinar el RTGG es de 30.076.750,29 €, el cual corresponde a 374 proyectos de gastos con financiación afectada.

5. INFORME A EMITIR

La estructura del Informe se adecuará a la señalada en las guías de fiscalización que sobre la estructura y contenido de los Informes de Fiscalización Financiera y de Cumplimiento ha aprobado la Cámara de Cuentas. Se podrán obviar aquellos epígrafes de carácter no obligatorio si como resultado del trabajo realizado no se considera necesaria su inclusión.

Se muestra la estructura del informe

1. Introducción
2. Objetivos y alcance
3. Responsabilidad de los órganos municipales en relación con la fiscalización
4. Responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía en relación con la materia fiscalizada
5. Informe de fiscalización financiera
5.1. Opinión
5.2. Fundamento de la opinión
5.3. Cuestiones clave
5.4. Párrafo de otras cuestiones
6. Informe de fiscalización de cumplimiento
6.1 Opinión
6.2 Fundamentos de la opinión
7. Recomendaciones
8. Apéndices y Anexos
9. Trámite de alegaciones
10. Alegaciones

6. EQUIPO DE AUDITORÍA, PRESUPUESTO DE TIEMPO Y CALENDARIO PREVISTO

El equipo está compuesto por los siguientes miembros:

- Consejero: Jaime Javier Domingo Martínez.
- Coordinadora de Corporaciones Locales.
- Responsable Técnico.
- Dos Técnicos de Auditoría.
- Administrativo.

Los tiempos previstos para la ejecución del trabajo se resumen a continuación en el **cuadro nº 19.**

Notificación inicio actuaciones	10/06/2026
Notificación designación interlocutor	15/06/2026
Planificación y programación	01/09/2026
Estimación finalización trabajos de campo	15/03/2027
Estimación entrega borrador informe	23/04/2027

Cuadro nº 19

La distribución de las horas de trabajo en ejecución del trabajo de campo se detalla en el **cuadro nº 20.**

Mes	Días Laborables	Horas Mes	Horas Auditor	Horas Técnicos	Horas Administrativo	Total Horas
jul-26	18	99	99	27,5		126,5
ago-26	21	115,5	55	0		55
sep-26	22	154	140	119	8	267
oct-26	21	147	49	147		196
nov-26	20	140	140	280		420
dic-26	18	121,5	79,5	145		224,5
ene-27	19	130	70	182		252
feb-27	20	140	140	280		420
mar-27	20	135,5	135,5	254,5	10	400
abr-27	15	102	102	91		193
TOTAL			**1.010**	**1.526**	**18**	**2.554**

Cuadro nº20